



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101 - 2016- A - MPA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 11 de Febrero del 2016.



VISTOS:

El Oficio N° 002-2016-REGPOL-APU/COMIS-PNP-AB-OPC, presentada por el Comisario Capitán PNP Daniel M. Bolaños Berrocal, solicitando formulación de Resolución de Reconocimiento a las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 73°, numeral 5.5.1 se refiere que es competencia Municipal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local. Así mismo el artículo 117° de este cuerpo Legal, señala que estos son establecidos por Resolución Municipal, para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico indicando la conformación de los Comités de Gestión.

Que, Las Juntas Vecinales son Órganos de coordinación, que tienen como misión primordial representar a los vecinos ante la municipalidad, para trabajar, en forma gratuita y de manera conjunta, organizada, y coadyuvando a la eficiencia en la gestión municipal, en la cimentación del desarrollo local, dentro del marco del Principio de Planeación local contenido en el artículo IX del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, articulando así a la Municipalidad con vecinos.

Que, a raíz de la creciente presencia de la delincuencia en el país, recobro vigencia el debate sobre las medidas que debe adoptar el Estado para hacer frente a la inseguridad ciudadana, las medidas planteadas, como aumento de penas, mayor número de policías en las calles, deja de lado el rol que corresponde ejercer a la ciudadanía en esta tarea, que no solo sea un observador pasivo en esta materia sino colabore con las autoridades, dentro de sus posibilidades, mediante la observación y participación; constituyéndose de tal forma una triple alianza, Gobiernos Locales, Policía Nacional y vecinos; si bien es cierto que la responsabilidad sobre la preservación de la seguridad ciudadana recae principalmente en la Policía Nacional, siendo uno de sus principales deberes institucionales, conforme el artículo 166° de la Constitución, y que además recae en el ámbito de competencia de los Gobiernos Locales, conforme el artículo 197° de la Carta Magna; sin embargo, precisar que las Juntas Vecinales forman parte el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), por cuanto en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27933 reconoce la participación de las Juntas Vecinales en los Comités Provinciales y Distritales, respectivamente, para hacer sentir la voz de los vecinos en el diseño e implementación de políticas de seguridad ciudadana de su respectiva jurisdicción, convirtiéndose de tal manera en los aliados perfectos de la Policía Nacional del Perú (PNP) y las municipalidades.

Que, estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la Conformación de la **JUNTA VECINAL DE SEGURIDAD CIUDADANA**, del Barrio Mariño, en el Distrito y Provincia de Abancay - Apurímac”, el cual estará integrada a partir de la fecha, de la siguiente manera:

- COORD. PARTE CENTRAL** : Sr. Gabino AMPUERO HUAYHUA.
- SECRETARIO** : Sr. Saturnino ENCISO VELASQUE.
- COORD. PARTE INGRESO** : Sr. Armando ARBIETO CARDENAS.
- COORD. PARTE MEDIO** : Sr. Eulogio SALAZAR ROMAN.
- COORD. PARTE BAJA** : Sr. Eliut TAPIA CENTENO.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE, la presente Resolución a los interesados, y a las Instancias Administrativas del Municipio, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

 JOSÉ MANUEL CAMPOS CESPEDES
 ALCALDE

Desarrollo